

6114477

# 7562

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se  
concede a la viuda Luisa E.  
Santana Vda. Povo, una pensión  
del Estado de sesenta y seis pesos  
oro mensuales -

6 Puzas

1400/59

DM



pm  
Julian

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.  
14 de enero de 1959

00058

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Luisa Emilia Santana Vda. Porro, una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

J. Rodríguez

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

14/1/59



# EL CONGRESO NACIONAL

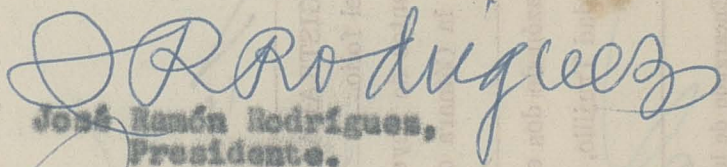
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

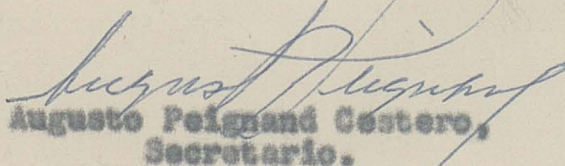
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

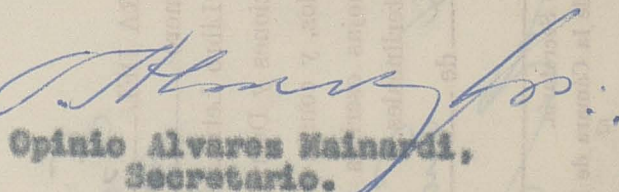
**Art.1.-** Se concede una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro mensuales, a la señora Luiza Emilia Santana Vda. Porro, esposa que fué del señor Ricardo Porro Nadal, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública.

**Art.2.-** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1516 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente.

  
Augusto Peignand Cestero,  
Secretario.

  
Opinio Alvarez Mainardi,  
Secretario.



Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
15 de enero de 1959

00822

Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 58 de fecha 14 del mes en curso y del proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Luisa Emilia Santana Vda. Porro, una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

01/10/59

00823

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
15 de enero de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede a la señora Luisa Emilia Santana Vda. Porro, una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

115619



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro mensuales, a la señora Luisa Emilia Santana Vda. Porro, esposa que fué del señor Ricardo Porro Nadal, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

Augusto Peignand Cestero  
Secretario

(Fdo.) Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

-Sigue-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una licencia del Estado de  
sesenta y seis meses con sujeción a la ley de  
Licencia de Ausencia de Trabajo, a favor del señor Ri-  
cardo Torres Meléndez, quien presta largos años de servicios  
en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha licencia será pagada con cargo al  
Fondo de Pagos de Jubilaciones Civiles de la Ley de  
Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de  
la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Esta es la copia de la Sesión de la Cámara de Diputados, fecha  
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo Distrito Nacional de  
esta República Dominicana, a los veintinueve días del mes de  
enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, según se ve en la  
dependencia, de la Sesión de la Cámara de Diputados y 29 de la Sesión de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente

Agustín Rodríguez Castro  
Secretario

(Fdo.) Quintín Álvarez Miranda  
Secretario

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso  
Nacional, Distrito Nacional, Capital de la Re-



Mano firmada  
3 de Enero 1959

05 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 3994  
del libro letra  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
3994

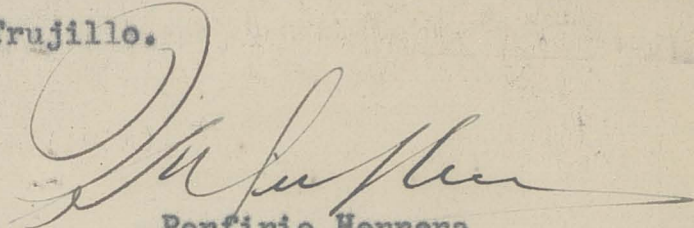
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:


PAG. 2

Proy. de ley por medio del cual se concede a la se-  
ñora Luisa Emilia Santana Vda. Porro, una pensión del Estado  
de sesenta y seis pesos oro mensuales.


pública Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil nove-  
cientos cincuenta y nueve, años 115 de la Independencia, 96 de la Restau-  
ración y 29 de la Era de Trujillo.



Porfirio Herrera  
Presidente



Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario



Julio A. Cambier  
Secretario

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 2

Por ley por medio de la cual se concede a la señora Julia Emilia Santana Vas. Porto, una pensión del Estado de veinte y seis pesos mensuales.

publica Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos y nueve, años 15 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

*[Signature]*  
Porfirio Herrera  
Presidente

*[Signature]*  
Julio A. Gandía  
Secretario

*[Signature]*  
Secretario

62  
LEGISLATURA Oct. 26 1919

REGISTRADA AL No. ....

en el folio: ..... del libro letra: .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y ésta de: .....

en las escrituras en máquinas a razón de dos expedientes

.....

Capital Trujillo de .....

Fe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 958

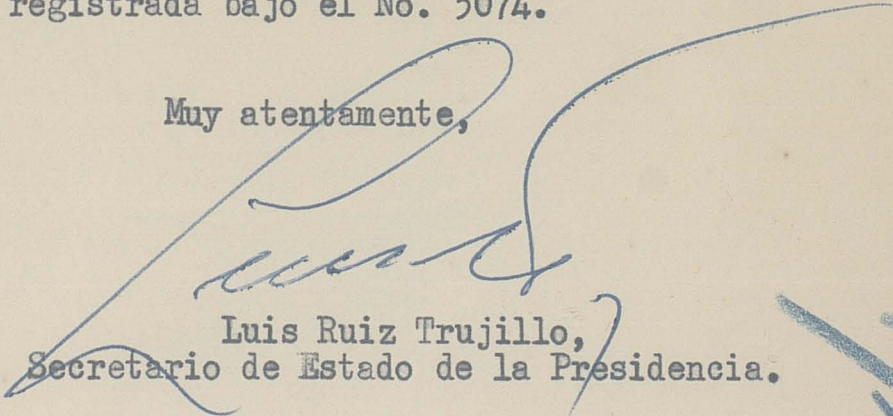
Ciudad Trujillo, D. N.,  
17 de enero de 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 823 de fecha 15 de enero en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede a la señora Luisa Emilia Santana Vda. Porro, una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha 17 de enero en curso, y registrada bajo el No. 5074.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma

115620